

**RES. 165/2020**

**RESOLUCION ADOPTADA POR EL  
TRIBUNAL DE CUENTAS  
EN SESION DE FECHA 22 DE ENERO DE 2020  
(E. E. N° 2019-17-1-0003445, Ent. N° 114/2020)**

**VISTO:** las nuevas actuaciones remitidas por el Ministerio de Vivienda, Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente, relacionadas con la Licitación Pública N° 134/18/03, convocada por la Intendencia de Canelones para la contratación, diseño y construcción de obras menores, Proyecto Ejecutivo y Obras de Centro de Barrio en el Área Precaria de Pando Norte de la ciudad de Pando, en el marco del Programa de Mejoramiento de Barrios, Préstamo BID N° 3079/OC-UR;

**RESULTANDO: 1)** que en Sesión de fecha 7 de agosto de 2019, este Tribunal intervino el gasto hasta el monto imputado para el Ejercicio 2019 y cometió al Contador destacado ante el MVOTMA la intervención prevista del saldo del gasto, previo control de su imputación con cargo a los correspondientes créditos presupuestales con disponibilidad suficiente;

**2)** que en la oportunidad se remite nota de la empresa Conami Ltda., de fecha 30/8/2019, de la que surge que cedió en garantía a favor de HSBC Bank (Uruguay) S.A., el derecho al cobro de los créditos emergentes de la Resolución emitida por la Intendencia de Canelones N° 19/02942 de fecha 29/4/2019, correspondiente a la Licitación Pública N° 134/18/03, por el monto total y único de \$ 32:172.721,93. Informan que a partir de la fecha la Intendencia sólo podrá hacer efectivo el pago de los créditos cedidos al Banco o a quien éste indique, no pudiendo aceptar ni cumplir órdenes, reclamos, ni peticiones relacionadas al pago de dichos

créditos o referentes a los mismos, que provengan directa o indirectamente de Conami Ltda.. El monto de los créditos cedidos deberá abonarse directamente en las oficinas del Banco, mediante depósito o transferencia bancaria de las sumas correspondientes. Se adjunta Cesión de Crédito en garantía;

**3)** que luce Convenio de financiamiento de obra física – asentamiento Pando Norte (Proyecto Ejecutivo y obras de centro de Barrio área Precaria “Pando Norte”) entre la Intendencia Departamental de Canelones y el Programa de Mejoramiento de Barrios I, de fecha 13/11/2019;

**4)** que según Nota N° 2019/2354 del MVOTMA, de fecha 29/11/2019, se solicita la no objeción del BID para efectuar transferencia de fondos a la Intendencia de Canelones;

**5)** que por Resolución N° 19/07696, de fecha 18/12/2019, el Intendente aceptó la Cesión de Crédito efectuada por la empresa Conami Ltda., a favor de HSBC BANK (Uruguay) S.A. el 30/8/2019, que refiere a los créditos emergentes de la Resolución N° 19/02942 de dicha Intendencia, de fecha 29/4/2019, por el monto de \$ 32:172.721,93;

**6)** que según Resolución N° 19/09226, de fecha 18/12/2019, en acuerdo con la Agencia de Vivienda y Gestión del Hábitat el Intendente deja sin efecto el convenio de financiamiento suscrito entre el MVOTMA –UCP/PMB II y la Intendencia de Canelones el 13/11/2019;

**7)** que por Resolución del MVOTMA, de fecha 24/12/2019 se aprueba la suscripción del convenio referido, autorizando al MVOTMA a transferir a la Intendencia de Canelones para financiar la elaboración del Proyecto Ejecutivo y la ejecución de las obras, hasta la suma de \$ 32:172.721,93, leyes sociales e impuestos incluidos, más los ajustes correspondientes;

**8)** que mediante Nota N° 2019/2393, del MVOTMA, de fecha 27/12/2019, surge que se elevó al BID Proyecto de Resolución Ministerial que autoriza la suscripción, ad referéndum del Tribunal de Cuentas,

del convenio de transferencia de fondos entre el Programa de Mejoramiento de Barrios II y la Intendencia de Canelones, que modifica el régimen de financiamiento de la LPN 134/18, adjudicada a la Firma Conami Ltda., por un monto de \$ 32:172.721,93, que incluye IVA, Leyes Sociales y todo otro tributo exigido por la legislación vigente, más ajustes paramétricos;

**9)** que se agrega Convenio suscrito por el MVOTMA y la Intendencia de Canelones: transferencia de fondos para su afectación al proceso de regularización del área precaria “Pando Norte” – Proyecto Ejecutivo y Obras de Centro de Barrio, de fecha 27/12/2019. Mediante dicho convenio los comparecientes, conforme surge de la cláusula primera, convienen modificar la modalidad de pago de los trabajos contratados, dejando sin efecto el convenio de financiamiento oportunamente suscrito. El convenio ahora remitido se suscribe ad referendum de la no objeción del BID y de la intervención del Tribunal de Cuentas;

**10)** que luce Informe de Disponibilidad, de fecha 30/12/2019, mediante el cual la Sub Gerente de Adm. y Finanzas del P.M.B, del cual surge que para el financiamiento del contrato de la obra con la empresa Conami Ltda., se firmó un Convenio de Transferencia de Fondos con la Intendencia de Canelones, sujeto a la intervención del Tribunal de Cuentas de la República, con cargo al crédito presupuestal 2019, de acuerdo con disponibilidad suficiente, se afectó la suma de \$ 20.400.000 de Financiación 2.1 “Endeudamiento Externo” y 1.5 “Fondo Nacional de Vivienda” del Ejercicio 2020;

**11)** que se agrega la no objeción del BID de fecha 30/12/2019, para la transferencia de fondos a la Intendencia de Canelones con el objeto de financiar la obra referida;

**12)** que surgen Documentos de Afectación y sus correspondientes Compromisos por los montos de \$ 5:000.000 y \$ 20:400.000;

**CONSIDERANDO:** 1) que tratándose de una obra financiada con el Préstamo BID N° 3097/OC-UR, el procedimiento queda sujeto a las normas de contratación de dicho préstamo, en aplicación de lo previsto en el Artículo 45 del T.O.C.A.F.;

2) que en la oportunidad se remite una Cesión de Créditos efectuada por Conami Ltda. y HSBC BANK (Uruguay) S.A.;

3) que en virtud del cambio de financiación, en cuanto al saldo del gasto no intervenido por este Tribunal corresponde cometer la intervención en la forma que se dirá en la parte resolutive;

**ATENCIÓN:** a lo precedentemente expuesto y a lo dispuesto por el Artículo 211 Literal B) de la Constitución de la República;

#### **EL TRIBUNAL ACUERDA**

- 1) Darse por enterado de la cesión de créditos efectuada entre Conami Ltda. y HSBC BANK (Uruguay) S.A.;
- 2) No formular observaciones al convenio remitido en cuanto a la financiación;
- 3) Cometer al Contador Auditor destacado ante el Ministerio de Vivienda, Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente la intervención de la transferencia a realizar a la Intendencia, previo control de su imputación al Grupo adecuado con disponibilidad suficiente;
- 4) Cometer al Contador Delegado en la Intendencia de Canelones, una vez efectuada la transferencia, la intervención del remanente del gasto;
- 5) Comunicar al Contador Delegado en la Intendencia de Canelones y al Contador Auditor destacado ante el Ministerio de Vivienda, Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente;
- 6) Devolver las actuaciones.

ag